



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 80-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

I. Que mediante correo electrónico, se ha recibido solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], **EXPRESANDO Y SOLICITANDO LITERALMENTE LO SIGUIENTE:**

.....

*...El Particular de esta ocasión es consultar sobre cuantas sesiones (ordinarias y extraordinarias) ha celebrado el Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, que es presidido por el titular de la Dirección General de Migración y Extranjería. Para esta solicitud pido el rango de tiempo desde octubre de 2019 hasta noviembre de 2021.*

.....

II- Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 10 de noviembre de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, a Gerencia Legal de la DGME, y se recibió su respuesta en fecha 15 de diciembre del presente año, indicando el Gerente Legal antes expresado, que también funge como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, expresando en su respuesta lo siguiente:

.....

*...Con respecto a lo solicitado le informo que, a la fecha, el Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, ha celebrado cuatro sesiones ordinarias.*

*Lo anterior para los efectos correspondientes.*

.....

**Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:**

- A) En cuanto a lo solicitado, concédase acceso al solicitante de la información, a la respuesta brindada por el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Migración y Extranjería.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA **80-2021-UAIP-DGME**

Extranjería, quien también funge como Gerente Legal de la Dirección General de Migración y Extranjería, debiendo remitirse la misma al correo electrónico señalado por el solicitante.

**NOTIFÍQUESE.**

Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería